

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Rute**

Núm. 2.290/2024

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUTE.

Una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobada la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Rute, aprobada inicialmente por Pleno del Ayuntamiento de Rute, de fecha 21 de marzo de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 72, de 15/04/2024, consistente en cambio de denominación del órgano colegiado complementario pasando a denominarse Junta de Delegados y de Representantes del Alcalde en las Aldeas y modificando el artículo 21 del Reglamento.

A los efectos prevenidos por los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el texto íntegro de la citada modificación, la cual, como Anexo, se une al presente anuncio:

“ARTÍCULO 21. JUNTA DE DELEGADOS Y DE REPRESENTANTES DEL ALCALDE EN LAS ALDEAS DE LOS MUNICIPIOS.

1. La Junta de Delegados y de representantes del Alcalde en las Aldeas de Rute, estará presidida por el Alcalde-Presidente de la Corporación e integrada por los Concejales delegados de los

correspondientes Servicios integrados en cada una de las Áreas Municipales y por los representantes personales del Alcalde en las Aldeas del municipio de Rute. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación, que levantará acta de cada una de las sesiones celebradas. No obstante, sus acuerdos, de carácter vinculante, no pondrán fin a la vía administrativa, debiendo ser elevados al Alcalde-Presidente para su resolución.

2. La Junta de Delegados y de representantes del Alcalde en las Aldeas de Rute, quedará constituida por Resolución de Alcaldía, que deberá ser notificada a cada uno de sus miembros.

3. Se encargará de la coordinación de los Servicios integrados en cada una de las Áreas Municipales.

4. La Junta de Delegados y de representantes del Alcalde en las Aldeas de Rute, se reunirá de conformidad con la periodicidad fijada por acuerdo de Pleno, y en ningún caso ostentará atribuciones resolutorias, teniendo por función deliberar e informar sobre las siguientes cuestiones:

- a) Peticiones de las Cofradías.
- b) Peticiones de los Directores de los colegios y AMPAS.
- c) Peticiones de las asociaciones y clubs deportivos.
- d) Solicitudes para la instalación de puestos varios.
- e) Solicitudes de cesión de uso de instalaciones municipales para la celebración de actos.
- f) Denuncias varias sobre desperfectos, averías o similares acaecidos en viviendas.
- g) Solicitudes formuladas por los vecinos de las pedanías transmitidas por los representantes del Alcalde en cada una de las Aldeas así como cualquier otra cuestión planteada por los Sres. Representantes de las Aldeas”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 7 de junio de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, David Ruiz Cobos.